



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

Secpla

DECRETO ALCALDICIO N° 1557 /
PADRE HURTADO, 21 AGO. 2025 /

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adjudicar la Licitación Pública ID 3824-23-LE25, SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ", a realizarse el día sábado 30 de agosto de 2025 en horario de 13:00 a 20:00 hrs. en la Explanada El Manzano de la comuna de Padre Hurtado.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1326, de fecha 21 de julio de 2025, de Llámese a Licitación Pública SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ", ID 3824-23-LE25.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1382, de fecha 29 de julio de 2025, de apruébese la respuesta a la pregunta presentada dentro del proceso de Licitación Pública SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ", ID 3824-23-LE25.
- 4.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ", ID 3824-23-LE25, de fecha 01 de agosto de 2025, levantada en presencia de la Comisión de Apertura conformada por: Funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y Profesional de Asesoría Jurídica, en la que se constata que se presentan tres (3) ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de las que se informa lo siguiente:
 - 4.1. CALGARY PRODUCCIONES SPA, RUT 76.978.883-2, oferente si bien cumple con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, no queda claro el tema de la Representación Legal de la empresa en razón que el oferente presenta dos certificados de vigencia de poder del representante legal, donde se registran dos personas con poder sin establecer si éstos deben actuar conjuntamente o pueden hacerlo indistintamente por separado; además, en el Formato N°1 de identificación del oferente se registra a los dos representantes legales que aparecen en los Certificados de Vigencia de los Poderes, más dicho Formato N°1 así como los Formatos N°2, N°3, N°4 y N°5, se presentan suscritos por solo uno de los Representantes Legales declarados (siendo que según lo establecido en las Bases Administrativas en el caso de existir más de un representante legal deben venir los formados firmados por todos aquellos además de individualizar a cada uno de los Representantes Legales en el formato correspondiente). Dado lo anterior, la Comisión de Apertura solicita aclarar el punto antes indicado, en el sentido si los representantes legales indicados y certificados pueden actuar por separado o deben actuar conjuntamente para que su actuación como tales tenga validez.
 - 4.2. EVENTOS TURÍSTICOS SPA, RUT 76.741.156-1, oferente no cumple con los antecedentes de admisibilidad de su oferta, en razón que presenta Formato N°5 con oferta económica total que supera el presupuesto disponible para la contratación, con lo que, y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas numeral 8.5., que señala textual "serán rechazadas de plano por la comisión de apertura y sin evaluación aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible señalado en las presentes bases, numerada 2da, esta

REFIRMO
21 AGO 2025
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECPLA



Comisión de Apertura declara la oferta fuera de bases, siendo rechazada del presente proceso licitatorio.

Se hace presente, además, que el oferente no cumple con los Anexos Administrativos del numeral 8.2.3., letra b) Certificado de Vigencia y/o de sus modificaciones; y letra c) Certificado de Poder Vigente del (o los) representante(s) legal(es); dado que si bien presenta los certificados antes indicados, éstos tienen un plazo de antigüedad mayor al requerido en las Bases Administrativas. ✓

- 4.3. **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, RUT 77.803.665-7:** oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes de admisibilidad dado que si bien presenta conforme el Formato N°4 solicitado en el numeral 8.3., letra b), no presenta Propuesta Técnica solicitada en el mismo numeral 8.3., letra b), donde se señala textual "se requiere adjuntar propuesta del servicio ofertado por el proveedor, la que deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las referidas EETT". Dado lo anterior, y considerando lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 9, "Aceptación o Rechazo de las Ofertas", donde se indica textual "deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico, y que permitan acceder a la siguiente información: b) Descripción básica del bien o servicio ofrecido", es que la Comisión de Apertura declara la oferta fuera de bases, siendo rechazada del presente proceso licitatorio. ✓

Se hace presente, además, que el oferente no cumple con los Anexos Administrativos del numeral 8.2.4 letra a) Certificado de Vigencia de la Sociedad, letra b) Certificado de Estatuto Actualizado, y letra c) Certificado de Anotaciones; dado que si bien presenta los certificados antes indicados, éstos tienen un plazo de antigüedad mayor al requerido en las Bases Administrativas. ✓

5.- La Segunda Acta de Apertura de la Licitación Pública **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ"**, ID N° 3824-23-LE25, de fecha 07 de agosto de 2025, levantada en presencia de la Comisión de Apertura conformada por: Funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y Profesional Abogada de Asesoría Jurídica, donde se concluye lo siguiente:

- 5.1. El oferente **CALGARY PRODUCCIONES SPA, RUT 76.978.883-2;** presenta todos los antecedentes de admisibilidad requeridos con lo que su oferta se declara apta para acceder a la etapa de evaluación de la oferta. ✓
- 5.2. Los oferentes **EVENTOS TURÍSTICOS SPA, RUT 76.741.156-1** y **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, RUT 77.803.665-7;** no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas con lo que se rechazan sus ofertas de plano y sin evaluación por parte de esta Comisión de Apertura, según lo establecido en el Acta de Apertura de este proceso licitatorio. ✓

6.- El Memorándum N°514/2025, de fecha agosto de 2025, que contiene el Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación de la Licitación Pública **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ"**, ID N° 3824-23-LE25, de la Comisión Evaluadora conformada por el Administrador Municipal (S), el Director de Asesoría Jurídica, el Secretario Comunal de Planificación y el Director de



Desarrollo Comunitario, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, donde se concluye que en consideración de la evaluación presentada, cabe concluir que la oferta de la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA**, RUT 76.978.883-2, obtiene el mayor puntaje de 97,5 puntos en la suma de los cuatro criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Experiencia, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados y al presupuesto disponible; con lo que se sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública en análisis al referido oferente **CALGARY PRODUCCIONES SPA**, RUT 76.978.883-2, por un monto total de \$19.990.000.- (diecinueve millones novecientos noventa mil pesos) IVA incluido, para el servicio de producción de evento para las actividades relativas a la conmemoración de la niñez a desarrollarse el día sábado 30 de agosto de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas, en la Explanada El Manzano de la comuna de Padre Hurtado.

7.- Los Formatos N°1-A de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; Formato N°2 Programa de Integridad y Ética Empresarial; y Formato N°5 Valor Oferta Económica Total del oferente adjudicado. ✓

8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°794/2025 suscrito por el Director de Administración y Finanzas (S), con fecha 03 de julio de 2025, donde refrenda que la cuenta presupuestaria 22-08-011-004-013 "Infancia", tiene un presupuesto vigente para la contratación del Servicio de Producción de Eventos "Conmemoración de la Niñez" por un monto total de \$22.000.000. ✓

9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓

10.- El Decreto Alcaldicio N°1254, de fecha 30 de junio de 2021, que delega atribuciones alcaldicias del Señor Alcalde al Administrador Municipal y al Director Jurídico. ✓

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ"**, ID N° 3824-23-LE25, al oferente **CALGARY PRODUCCIONES SPA**, RUT 76.978.883-2, por un monto total de \$19.990.000.- (diecinueve millones novecientos noventa mil pesos) IVA incluido, para el servicio de producción de evento para las actividades relativas a la conmemoración de la niñez a desarrollarse el día sábado 30 de agosto de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas, en la Explanada El Manzano de la comuna de Padre Hurtado. ✓

2.- **ESTABLÉZCASE** que la contratación se formalizará con la emisión de la Orden de Compra correspondiente, y la aceptación de la misma por parte del oferente adjudicado dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la comunicación de la adjudicación y envío de la referida orden de compra. ✓

3.- **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) a un funcionario que ésta designe, para la supervisión del fiel cumplimiento del contrato. ✓



4.- ESTABLÉZCASE que la empresa CALGARY PRODUCCIONES SPA, RUT 76.978.883-2, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la comunicación de la adjudicación y envío de la orden de compra correspondiente a través del portal de Mercado Público, deberá presentar ante la Unidad Técnica (DIDECO) los antecedentes solicitados en el numeral 16.2., letras b), c), d) y e) de las Bases Administrativas.

5.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

6.- COMUNÍQUESE al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

7.- IMPÚTESE los gastos derivados a la cuenta presupuestaria N° 22-08-011-004-013.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUNICIPAL/SEC.MUNICIPAL/D.CONTROL/DAP/SECPLA/jlcp.-

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal
- Contabilidad
- DIDECO
- SECPLA (2)

N° DE OBLIGACION	FECHA
3030	1º AGO 2025
ITEM N°	22-08-011-004-013
SALDO INICIAL	\$ 22.000.000
GASTO	\$ 19.990.000
SALDO FINAL	\$ 2.010.000

